

ESTUDIOS PREVIOS		DE FECHA	ABRIL 27 DE 2026
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Entidad Contratante:		E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	
Dependencia Responsable:		AREA ADMINISTRATIVA	
Funcionario Responsable:		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo de Contrato:	Formalidades	X	ORDEN DE COMPRA Y/O SUMINISTRO
	Simplificados		
Servicio a Proveer o Bien:		REPELENTE	
<p>La Empresa Social del Estado, – E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA –, constituyen una categoría especial de entidad pública de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por el Concejo municipal, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, teniendo como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Por lo que, en lo referente en materia de contratación, acorde a lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 16, al tratar el "Régimen jurídico de los contratos", dispone que: <i>"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."</i></p> <p>A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.</p> <p>Ahora bien, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que define el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, el cual mediante la Resolución 5185 de 4 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación y manual de contratación que regirá su actividad contractual, siendo esta modificada por la Resolución 1440 del 24 de agosto de 2024.</p> <p>Por lo que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, cuenta con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, y Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, artículo 16, punto 16.1 Elemento del Estudio Previo o justificación técnica.</p>			
ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION			
<p>La E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, orientado por unos principios básicos, conforme a lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993,</p> <ol style="list-style-type: none"> La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia – (Art. 3 del Decreto 1876 de 1994-copilado en el artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 0780 de 2016) <p>A su vez, el artículo 5 del Decreto 1876 de 1994 (artículo 2.5.3.8.4.2.1 Organización, del Decreto 0780 de 2016); que expresa:</p> <p><i>"Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para</i></p>			

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos" V

crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

- a. **Dirección (...)**
- b. **Atención al usuario (...)**
- c. **De logística.** *Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación*

Parágrafo. A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.

Entre los objetivos de producir servicios de salud a la población que lo requiere, como prestador de baja y mediana complejidad, dentro de la red pública del municipio de Malambo y del Departamento del Atlántico, deben cumplir con las normas de calidad, de la Resolución 03100 de 25 de Noviembre 2019, Artículo 3; indica que: *Todo prestador para su entrada y permanencia dentro del Sistema Único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la Atención en Salud – SOGCS, debe cumplir con las siguientes condiciones:*

3.1 Capacidad técnico-administrativa.

3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.

3.3 Capacidad tecnológica y científica.

Artículo 9. Responsabilidad. *El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio.*

Como institución prestadora de servicios de salud, la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud – REPS, con el código de prestador **0843300151**, oferta los servicios 1 nivel. **Ambulatorios** Hospitalización adultos, Hospitalización Pediátrica. Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina General, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, **Laboratorio Clínico**, Toma de muestras de laboratorio, Servicio Farmacéutico, Fisioterapia, Imágenes y Diagnostico (Ionizante – No Ionizante), Radiología odontológica, Toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas, Atención de parto, y **Urgencias** Atención las 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año, transporte asistencial básico, además de una Unidad Móvil, y contando con seis sedes:

Sede	Nombre Social del Prestador	Zona	Dirección
01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MALAMBO	URBANA	CL 10 A N° 23 -93
02	PUESTO DE SALUD DE BELLAVISTA	URBANA	KR 5 SUR N° 11 A 4 -1 7
03	PUESTO DE SALUD DE CARACOLI	RURAL	CL 10 N° 9 - 04
04	PUESTO DE SALUD MESOLANDIA	URBANA	KR 40 N° 8 - 30
05	PUESTO DE SALUD LA BONGA	URBANA	Vereda La Bonga
06	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN	URBANA	Carrera 6BS N 15A - 10

Como prestador de servicios de salud, en la atención médica de los usuarios enfrentan desafíos únicos que los hacen susceptibles a las infestaciones de plagas. Una de las principales causas de los problemas de plagas en los entornos de atención médica es el alto tráfico peatonal. Los hospitales y los centros de atención médica experimentan un gran volumen de personas que ingresan y salen a todas horas.

En la atención médica, se tienen como principal objetivo recuperar la salud de las personas que asisten a él y deben brindar seguridad al paciente en todo sentido. Por ello, se debe poner un especial énfasis en el control de las plagas que pueden atacar dicho establecimiento.

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"^v

Lo que más le preocupa es que sus pacientes ingresen y salgan rápidamente, que reciban atención en un entorno estéril y acogedor y que sus controles de rutina o visitas a la sala de emergencias transcurran de la manera más fluida posible.

El control de plagas en un hospital es un conjunto de acciones que se realizan para prevenir y eliminar la presencia de organismos nocivos. El objetivo es evitar que las plagas afecten la salud de los pacientes y del personal.

Para controlar las plagas en un hospital se pueden aplicar técnicas como:

Saneamiento: Mantener altos estándares de higiene en todas las instalaciones.

Exclusión: Sellar grietas, huecos y otros puntos de entrada.

Uso de pesticidas: Aplicar plaguicidas de forma segura y controlada, evitando que los pacientes estén presentes.

Uso de trampas: Colocar trampas y carnadas con veneno para eliminar las plagas.

Modificación de los hábitats: Aplicar repelentes de aves o rellenar huecos en el exterior del edificio.

La ESE, en su sede rural, puesto de salud de Caracolí, esta presentando Murciélagos, lo cual no esta considerado una plaga, y que están protegidos por la ley colombiana (Ley 1801 de 2016 art. 328, 339A, Decreto 1608 de 1978), lo que amerita un tratamiento diferente, teniendo en cuenta que estas especies NO son consideradas plagas sus controles deben ser repelentes y que conserven la especie, por lo tanto, en la aplicación de insecticidas líquidos se le adicionara el repelente para murciélagos y se trataran los puntos donde se estén posando, dando las asesorías necesarias para evitar que la infraestructura se preste para su habitad. En atención a lo anteriormente expresado, la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**, como institución prestadora de servicio de salud, cuente con seis sedes, encontrándose una en zona rural, que requiere la intervención con repelente para murciélagos, a efectos de evitar que en esta sede se convierta en el habitad, y al no ser considerado una plaga, no pude utilizarse pesticidas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE REPELENTE CONTRA MURCIELAGO PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA

El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual

ACTIVIDADES

ITEM	Precio	Cantidad	Total
INSUMO PARA CONTROL REPELENTE CONTRA MURCIELAGOS (Aplicación de Repelente contra murciélagos -Puesto Salud Caracolí -Hospital de Malambo)	\$490.000	1	\$490.000
CONTROL REPELENTE CONTRA MURCIELAGOS (Teniendo en cuenta que estas especies NO son consideradas plagas sus controles deben ser repelentes y que conserven la especie, por lo tanto, en la aplicación de insecticidas líquidos se le adicionara el repelente para murciélagos y se trataran los puntos donde se estén posando, dando	\$210.000	1	\$210.000

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

	las asesorías necesarias para evitar que la infraestructura se preste para su habitad. IVA 19%)			
		Subtotal	\$700,000	
		IVA (19.00%)	\$39,900	
		Total	\$739,900	
MODALIDAD DE SELECCIÓN, DUNDAMENTOS JURIDICOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:				
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA -			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA , Acuerdo No.008 de octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23 MODALIDADES DE SELECCIÓN, punto 23.1 CONTRATACION DIRECTA y artículo 24, CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN , punto 24.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Por la cuantía., en armonía a lo establecido en el Manual de Contratación., en armonía a lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 de octubre 23 de 2024, artículo 33 CONTRATACION DIRECTA, numeral 33.1 Por la cuantía, que expresan “ <i>Cuando el valor sea igual o inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto de la E.S.E al momento de la contratación.</i> ”, el presente proceso y modalidad de selección es de “ CONTRATACIÓN DIRECTA ”.			
TIPO DE CONTRATO:	<p>ORDEN DE COMPRA Definido como un contrato simplificado, (llamada nota de pedido), es el comprobante que emite el comprador para pedir mercaderías al vendedor, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y forma de entrega, hasta una cuantía de los CIEN (100) SMMLV, artículo 42, del Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008 de 2025, y del artículo 37, Manual de Contratación Resolución 252-24 de 2024</p> <p>Siendo documento mediante el cual la ESE propone a la persona natural o jurídica, la realización de un negocio jurídico, en este caso de compraventa, e unas condiciones dadas que, frecuentemente han sido previamente acordadas, lo que, a no dudarlo, encaja en la definición de “Oferta o Propuesta” que consagra el Artículo 845 del Código de Comercio.</p> <p>A su vez el Código Civil, en su artículo 2248, señala: Habrá compra-venta cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero</p> <p>SUMNISTRO: Definido en el artículo 968 del C. Comercio, como: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios</p>			
IDENTIFICACION SISTEMA UNSPSC	La codificación del servicio requerido según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC), En los Códigos 10191500 – Pesticida o repelente de plagas			
PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO:	DE DEL	CINCO (5) DIAS		
LUGAR EJECUCIÓN CONTRATO:	DE DEL	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		

“Ambiente seguro. Responsabilidad de todos”

SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la ESE
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	La ESE cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra anexo
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial estimado de los contratos asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$739.900.00)
FORMA DE PAGO:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en un pago por SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$739.900.00) una vez entregado los bienes o productos, Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), y si es persona jurídica en los términos del artículo 50 de ley 789 del 2002, con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	IDONEIDAD: La ESE requiere una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que cumpla con el siguiente perfil u objeto social que permitan desarrollar las actividades EXPERIENCIA: La ESE requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia relacionada certificada para ser vinculada en la entidad en aras de desarrollar el objeto contractual
DOCUMENTOS ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION	Los siguientes documentos deben ser presentados en un folder y/o carpeta debidamente legajados y en el orden señalado <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta o cotización. 2. Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) no mayor a treinta (30) días de expedido - Autorización representante legal si tiene limitaciones para contratar. 3. Formato de Hoja de Vida la Función Pública diligenciado de persona jurídica. 4. Cedula de ciudadanía, del representante legal 5. Copia libreta militar del representante legal (menor de 50 años hombre) 6. El concepto sanitario de la autoridad sanitaria en salud, de la jurisdicción donde van a realizar la actividad. (Decreto 1843 de 1991). 7. Certificado de paz y salvo por concepto de salud, pensión y aportes parafiscales firmados por el representante legal y/o revisor fiscal (tarjeta profesional del revisor fiscal, cédula y certificado de la junta central de contadores) - Ley 789 de 2002, artículo 50. 8. Registro único tributario RUT. 9. Certificación Bancaria de cuenta corriente o de ahorro. <p>Los siguientes documentos que serán objeto de verificación por parte de la entidad y que podrán aportar con la propuesta</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona jurídica como del representante legal.

11. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica como del representante legal.
12. Antecedentes judiciales del representante legal.
13. Medidas correctivas del representante legal.
14. REDAM antecedentes del representante legal.

Cabe señalar que el aporte de estos documentos es de carácter esencial (numerales 1-9) y constituye requisito de la presente contratación y su no aporte impedirá seguir adelante con el proceso contractual

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**ANÁLISIS DEL RIESGO
PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

.PROBABILIDAD Categoría	Valoración	IMPACTO				
		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO
PROBABLE: Probablemente va a ocurrir	4	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Asignación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto				
Riesgo Operacional: Inadecuada ejecución de las actividades que generen un incumplimiento parcial o total	2	1	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Contrato para verificar la realización de las actividades
De la Naturaleza: Los eventos naturales que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	E.S.E HOSPITAL CONTRATISTA	En caso de eventos catastróficos modificación, suspensión o terminación del contrato
Riesgo Operacional Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	1	4	M	Riesgo moderado	CONTRATISTA	Realizar afiliación y pago a los instrumentos de seguridad social integral para la prevención y aseguramiento de los riesgos

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Riesgo Regulatorio Cambios en el ordenamiento jurídico que incidan de manera directa en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	2	2	4	Riesgo Bajo	E.S.E HOSPITAL	Revisión, verificación y análisis de los cambios normativos que puedan incidir en la ejecución del contrato
---	---	---	---	-------------	----------------	---

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Para mitigar el riesgo la E.S.E exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto y obligaciones contractuales; así mismo se realizará seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del mismo y se exigirá la presentación oportuna de los informes mensuales con las evidencias documentales que permitan conocer y verificar el avance del objeto convenido y de las obligaciones pactadas Con el seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

Por la naturaleza y la forma de pago, la ESE, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E Hospital Local de Malambo, las siguientes garantías, acorde a lo señalado el artículo 57 y 58 literal b) y c) del Manual de Contratación, Resolución No.252-24 de 2024

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10% del valor entregado anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO ZARATE RODRIGUEZ
CARGO: Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO


FIRMA

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación
Revisó: Hernando Mercado – Asesor Jurídico

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"